

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 05 de mayo de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 381-2017-R.- CALLAO, 05 DE MAYO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 657 -2017-OPLA (Expediente Nº 01049217) recibido el 05 de mayo de 2017, mediante el cual la Directora de la Oficina de Planificación solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la Transferencia de Partidas para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, autorizado por el Decreto Supremo Nº 117-2017-EF.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 29.1 del Artículo 29 de la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2017, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las universidades públicas que se encuentren en proceso de constitución o hayan concluido con el proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública al que se refiere el artículo 29 y la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley 30220, Ley Universitaria, respectivamente, hasta por el monto de S/ 240 000 000,00 (doscientos cuarenta millones y 00/100 soles), entre otras finalidades, para: *"b) La contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 que se encargue de la gestión administrativa de las mismas, en el marco del artículo 132 de la Ley 30220 y de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria"*;

Que, el numeral 29.2 del citado artículo de la Ley Nº 30518 establece que *"Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas por el presente artículo se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, previa aprobación de las condiciones o disposiciones que para tal efecto establece el Ministerio de Educación en el marco de lo establecido en la normatividad de la materia. Las modificaciones referidas en los literales b) y c) del numeral anterior se aprueban durante el primer cuatrimestre del presente año fiscal"*;

Que, mediante el Artículo 1 del Decreto Supremo Nº 117-2017-EF, "Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de Pliegos Universidades Públicas para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057", se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por el monto de seis millones doscientos ocho mil cuatrocientos cinco y 00/100 soles (S/. 6 208 405,00), del pliego 010: Ministerio de Educación a favor de veintitrés (23) Universidades Públicas, para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, que se encargue de la gestión administrativa de las mismas, en el marco de lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y el literal b) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley Nº 30518; conforme se detalla; correspondiendo al Pliego 529, Universidad Nacional del Callao, la suma de S/. 266 874,00 (doscientos sesentaiséis mil ochocientos setentaicuatro y 00/100 soles); siendo procedente, conforme establece el numeral 2.1 del Artículo 2 del acotado Decreto Supremo, aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada norma a nivel programático, dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del Artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF;

En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220; de las facultades conferidas por Art. 164 Reglamento de Organización de Funciones de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Apruébese, la Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2017, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la



suma S/. 266,874.00, aprobada por Decreto Supremo N° 117-2017-EF, para la contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057, conforme el siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
EGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	266,874.00
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO CENTRAL	266,874.00
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao	266,874.00
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao	266,874.00
Programa	9001	: Acciones Centrales	266,874.00
Producto	3999999	: Sin Producto	266,874.00
Actividad	5000003	: Gestión Administrativa	266,874.00
Función	22	: Educación	266,874.00
División Funcional	006	: Gestión	266,874.00
Grupo Funcional	0008	: Asesoramiento y Apoyo	266,874.00
Finalidad de la Meta	0000070	: Administración Central	266,874.00
Categoría del Gasto	5	: Gastos Corrientes	266,874.00
	2.3	: BIENES Y SERVICIOS	266,874.00
	2.3.2	: CONTRATACION DE SERVICIOS	266,874.00
	2.3.2.8	: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	266,874.00
	2.3.2.8.1	: CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	266,874.00

2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N°28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
 Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores,
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional del Presupuesto Público.